

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992 -

VISTO la Resolución nro. 54/92 de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución C. A. nro. 263/89, dio por aprobada con retroactividad al 1º de diciembre de 1986 la asignatura Introducción a la Informática.

Que en virtud de la aplicación de la Resolución nro. 263/89 existen alumnos que no han dado cumplimiento al artículo 3.2.1 de la Resolución nro. 390/84, al aprobar materias de años superiores al 1er. año con anterioridad a la fecha de dicha resolución, 4 de octubre de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 54/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 54/92 de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado en la Resolución C.A. nro. 263/89

///.-



F
[Handwritten signature]
1992

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

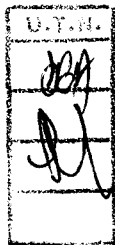
-2-

///.-

y ratificar la aprobación de las materias superiores al 1er. año, rendidas sin dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3.2.1 de la Resolución nro. 390/84, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información encuadrados en los términos de la mencionada Resolución.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 332/92



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO